



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000461 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 31 DIC 2015

VISTO:

Informe N° 0384-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-BRH de fecha 30 de julio de 2015, Informe N° 0171-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 05 de agosto de 2015, Memorando N° 0529-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 14 de setiembre de 2015, Nota de Coordinación N° 0448-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de noviembre de 2015, Memorando N° 1922-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 18 de noviembre de 2014, Informe N° 0269-2015/GRT-GGR-ORA-OTES-J de fecha 19 de noviembre de 2015, Informe N° 082-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 15 de diciembre de 2015, Informe 0738-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 17 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 2152-2015-EF/63.01 de fecha 12 de mayo de 2015, el Director General de la Inversión Pública informa al Gobernador Regional Tumbes, el 25 de agosto de 2008, el FONIPREL y el Gobierno Regional Tumbes suscribieron el Convenio N° 0174-2008-FONIPREL para la ejecución del proyecto, por un importe total de S/2'817.371.00 Nuevos Soles de los cuales el cofinanciamiento a cargo del FONIPREL asciende a S/1'408.685.50, suma que fue incorporada al Gobierno Regional Tumbes mediante el Decreto Supremo N° 0116-2008-EF del 30 de setiembre de 2008 y S/1'408,685.50 Nuevos Soles constituye el aporte del Gobierno Regional; en la cláusula sexta, artículo 6.2, inciso c), se menciona como obligaciones del beneficiario (Gobierno Regional Tumbes): Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a lo establecido en el convenio y sus anexos;

Que, efectuado el seguimiento financiero del proyecto, se verifico en la consulta amigable del portal de transparencia económica, en el año 2013 una ejecución financiera girada a cargo de la cuenta de FONIPREL, por un monto de S/724,297.00 para la elaboración del estudio de preinversión y la ejecución de los proyectos "Defensa Ribereña en el Río Tumbes", y "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención del usuario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región

1 de 5



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000461 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 31 DIC 2015

Tumbes", gasto que no pertenece al proyecto, solicitando se informe de manera detallada sobre lo advertido por la Dirección correspondiente; con Memorando N° 0283-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 22 de mayo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Sub Gerente de Presupuesto CPC. Juan Luis Sinche Osorio alcanzar con carácter de urgencia lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pública;

Que, con informe N° 0078-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 04 de junio de 2015, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Fecha 25 de Agosto de 2008, se firmó el convenio para el cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de Locales de Educación Básica Especial y Programas de Intervención Temprana de la Región Tumbes", con código SNIP 51155 y Código SIAF 2046309 entre el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y el Gobierno Regional Tumbes; con fecha 30 de setiembre de 2008 por Decreto Supremo N° 0116-2008-EF establece incorporación de los recursos del FONIPREL en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la primera convocatoria en el año fiscal 2008, además de autorizar en su artículo 2° a los titulares de los pliegos, a aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos; siendo que por Resolución Ejecutiva Regional N° 0900-2008/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 21 de octubre de 2008 se incorpora al luego N° 461, correspondiéndole un monto total ascendente a S/1'408,686.00 Nuevos Soles;

Que, el Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos del FONIPREL, para la ejecución del proyecto de inversión pública, como lo detalla el cuadro adjunto al informe expresado por el sub gerente de presupuesto; en conclusión el PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de Locales de Educación Básica Especial y Programas de Intervención Temprana de la Región Tumbes", con Código SNIP 51155 y Código SIAF 2046309, si refleja ejecución del gasto, durante los años 2008, 2009, 2010, y 2011 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un total de S/1'061,175.00 Nuevos Soles, y por la fuente de financiamiento recursos determinados, por un monto total de S/1'117,503.95 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 0384-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-BRH de fecha 30 de julio de 2015, el Sub Gerente de Programación de Inversiones informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en lo que respecta a reunión celebrada con fecha 23 de julio de 2015 del Comité Regional de Inversión, con la finalidad de participar en la próxima convocatoria del FONIPREL, según consulta realizada reporta que la ejecución del proyecto que do inconclusa no habiéndose realizado las afectaciones de los gastos generados por el PIP a las partidas presupuestales habilitadas por el FONIPREL por un monto estimado de S/1.4 millones, los cuales



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000461 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 31 DIC 2015

estaban sin afectarse hasta diciembre de 2013, recomendando retomar las comunicaciones con el FONIPREL a bien de realizar la devolución de dicho fondo mediante acto administrativo con Tesoro Público, así mismo remitir oficio al FONIPREL dejando sin efecto el convenio, con la finalidad de quedar habilitados para el proceso de convocatoria 2015; con Informe N° 0171-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 05 de agosto de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente General Regional que se debe vía acto administrativo con tesoro público disponer la devolución del fondo, remitir oficio al FONIPREL dejando sin efecto el convenio; a la vez que con Memorando N° 0529-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 14 de setiembre de 2015, se alcanza los antecedentes y la información del FONIPREL, a efectos de elaborar la resolución correspondiente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Nota de Coordinación N° 0448-2015/GOB-REG-TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración, a efectos de que expida el informe técnico financiero, con la finalidad de establecer el saldo no ejecutado del fondo, siendo que con Memorando N° 1922-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA de fecha 18 de noviembre de 2015, se le solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería para determinar lo antes solicitado; por lo que con Informe N° 0269-2015/GRT-GGR-ORA-OTES-J de fecha 19 de noviembre de 2015, informa que a la fecha está quedando un saldo financiero de FONIPREL tipo recurso "E" por el importe de S/684,388.55 Nuevos Soles, además de comunicar que en el mes de diciembre de 2013 se efectuaron gastos que no correspondieron al proyecto FONIPREL por el importe de S/724,297.45 Nuevos Soles, según reporte de saldo disponible;

Que, con Informe N° 082-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 15 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Administración informa al Gerente General Regional, que de conformidad con los antecedentes que allí se mencionan la ORA se pronuncia que de conformidad con el CONVENIO N° 001-2008, al Gobierno Regional le fue asignado según Decreto Supremo N° 0116-20028-EF, un monto total de S/1'408,686.00 Nuevos Soles, proveniente del fondo de inversión pública regional y local - FONIPREL, tipo de recurso "E", para el cofinanciamiento del PIP Mejoramiento de Educación Básica Especial y Programas de Intervención Temprana de la Región Tumbes, con Código SNIP 51155 y Código SIAF 2046309; el monto ejecutado por el PIP asciende a un total de S/1'082,612.83, según tipo de recurso "5" y "K" respectivamente; debiendo realizar la devolución de dicho fondo mediante acto administrativo, al Tesoro Público - FONIPREL S/724,297.45 Nuevos Soles, con recurso tipo "E";

Que, de Conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 23° sobre la Aprobación y Presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura

3 de 5



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 009461 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 31 DIC 2015

numeral (...) 23.2 Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público (...), artículo 42° de la Incorporación de mayores fondos públicos 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal (...) d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios (...);

Que, de conformidad con la Ley N° 28939 Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, y modificatorias, creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales; con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios de infraestructura básica; mediante Ley N° 29125 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, de conformidad con el artículo 1° numeral 1.3 del Decreto de Urgencia N° 030-2008 dispone que los recursos del FONIPREL se incorporan anualmente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional de las entidades cuyos estudios o proyectos resulten ganadores del concurso; con Decreto Supremo N° 0116-2008-EF se incorporan los recursos del FONIPREL en los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la primera convocatoria en el año Fiscal, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00900-2008/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 01 de octubre de 2008, se incorpora en su artículo primero autorizándose un crédito suplementario en el presupuesto institucional del pliego 461 Gobierno Regional Tumbes para el año fiscal 2008 por la suma de S/1'408,686.00 Nuevos Soles;

Que, los procedimientos administrativos se sustenten fundamentalmente en los Principios de Legalidad, del Debido Procedimiento, Impulso de Oficio, Celeridad, Eficacia, entre otros consagrados en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, por lo que la autoridad ha cumplido con la aplicación de los preceptos jurídicos antes mencionados;

Que, con informe 0728-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 16 de Setiembre de 2015, El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que debe declararse fundado el recurso

4 de 5



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00461-2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 31 DIC 2015

presentado por el servidor, en todos sus extremos el acto resolutorio contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 0000366-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR, teniendo en cuenta que en este acto se aprecia que la prueba que se evaluó para determinar su procedencia fue la no aplicación del debido procedimiento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0846-2011/GOB.REG.TUMBES-P;

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; en consecuencia en aplicación del Principio de Verdad Material, el pedido administrativo debe ser declarado improcedente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE y PROCEDASE a la DEVOLUCION del saldo financiero del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, al Tesoro Público, por la suma de S/724,297.45 (Setecientos veinticuatro mil doscientos noventa y siete y 45/100 Nuevos Soles), de conformidad con los informes técnico emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR